

**AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)**

SESION 5/2021, DE 8 DE OCTUBRE

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE :** D. Pedro Congosto Sánchez

**CONCEJALES:** D. Josué López Muñoz

D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Jesús Escobedo Álvarez

D<sup>a</sup>. Sara María Díaz Prieto

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

D. José María Vallejo Herrera

D<sup>a</sup>. Diana María Tajuelo Colilla

**SECRETARIA ACCTAL:** D<sup>a</sup> M José Rodríguez Jerez

En Santa Olalla, a ocho de octubre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. M José Rodríguez Jerez, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asisten los concejales D<sup>a</sup> Silvia Flores Tizón y D. Blas Gómez de Agüero Cruz

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



Se da cuenta del escrito presentado en Sede Electrónica el día 7 de octubre de 2021 por el Concejal José María Vallejo en el que solicita se entregue de nuevo copia del borrador del acta antes del Pleno del día 8 de octubre, con los textos íntegros de las Ordenanzas que se han omitido.

Por la Sra Secretaria Accidental, a indicación de la Presidencia se explica en primer lugar que un Acta una vez firmado no puede realizarse de nuevo para incluir, en este caso el texto de las ordenanzas, que pueden hacerse la oportunas rectificaciones, que serán debatidas y aprobadas si procede, en la Sesión siguiente.

Manifiesta la Sra Secretaria Accidental que dado que es el segundo Pleno que celebra, a la hora de elaborar el Acta tuvo en consideración el Acta dónde se aprobaba de forma inicial una Ordenanza en el año 2020 y que fue redactada por el Sr Seretario, en la cual, tampoco se incluía el texto íntegro de la Ordenanza.

Además Art. 109 .1.i) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Establece que de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar: “Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten”.

A continuación por la Presidencia, se muestra al Sr. Vallejo dos copias de dos Actas de Pleno: una de 30 de junio de 2010 en el que se aprobó inicialmente la Ordenanza de medidas para Fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio Público de Santa Olalla (Toledo), en la cual tampoco consta el Texto íntegro de la Ordenanza. Y otra de 1 de octubre de 2020 en la que se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de limpieza de terrenos y solares en suelo urbano y urbanizable y rústico del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo), dónde tampoco se transcribe el texto íntegro de la misma.

El Sr Vallejo manifiesta que es obligatorio incorporar el Texto a partir de la aprobación de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que por lo tanto solicita la incorporación del Texto al Acta a lo que el Sr Alcalde le pregunta que de ser así por qué no solicito en el año 2020, lo que está pidiendo ahora.

A indicación de la Presidencia, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2021, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada por siete votos a favor dos votos en contra y ninguna abstención.

## **2.-APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS.-**

Este Punto del Orden del día se quedó sobre la mesa en la sesión anterior hasta realizar la modificación presupuestaria correspondiente.

El Sr. Alcalde explica que se ha procedido a realizar la modificación presupuestaria correspondiente.

Por la Sra Secretaria Accidental, a indicación de la Presidencia, se explica que se ha realizado una transferencia de créditos de partidas pertenecientes al mismo área de gasto 9 del vigente presupuesto.

Partidas de Gastos con créditos en baja:



Partida de Gastos: 920-1200009 Retribuciones Básicas. Importe de la Baja de crédito 9.000 €

Partida de Gastos con altas de crédito:

Partida Presupuestaria: 912-10000 Órganos de Gobierno(RB). Importe del Alta de Crédito: 9.000 €

Por la Presidencia, se pregunta a los Srs Concejales si creen necesario volver a leer de nuevo las Mociones de la Alcaldía, puesto que se leyeron en el Pleno anterior, a lo que los Srs Concejales manifiestan que no es necesario.

La propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento es del siguiente tenor literal:

### **“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

La presente moción se redacta de acuerdo con lo prevenido en los artículos 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y en relación con el cargo del Sr. Alcalde-Presidente que lo desempeñará en régimen de dedicación total.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno de la corporación Municipal de Santa Olalla adoptar el siguiente

### **ACUERDO**

Configurar el cargo del Sr Alcalde que desempeñará sus funciones en Régimen de dedicación total, con las siguientes características:

**Régimen de dedicación de la Alcaldía:** 8 Horas /día por término medio y en términos generales estimatorios.

**Retribuciones:** 28.900 euros brutos anuales en 14 pagas.

A dichos importes se les aplicará, en los ejercicios sucesivos de mandato, el incremento de índice general que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año para los empleados públicos.

**Dedicación:** Total

**Régimen Jurídico:** Estarán sometidos al estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales contemplado en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo se aplicará desde el día siguiente a su adopción.

Lo que someto a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Santa Olalla a fecha de firma.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL ALCALDE,  
Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”

### **“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

La presente moción se redacta de acuerdo con lo prevenido en los artículos 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y en relación con el miembro de la corporación que desempeñará el cargo de concejal en Régimen de dedicación Total.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno de la corporación Municipal de Santa Olalla adoptar el siguiente

### **ACUERDO**

Configurar el puesto de Concejal que desempeñará sus funciones en Régimen de dedicación total, con las siguientes características:

**Atribuciones del Concejal con dedicación total:** Ejercerá la coordinación de todas las Áreas de Gestión Delegadas en estrecha colaboración con la Alcaldía e igualmente colaborará con esta en la ordenación y dirección de los servicios municipales y ejercerá las restantes atribuciones propias de las características de su cargo.

**Régimen de dedicación del cargo de concejal con dedicación total:** 8 Horas/día por término medio y en términos generales estimatorios.

**Retribuciones:** 28.900 euros brutos anuales en 14 pagas.

A dichos importes se les aplicará, en los ejercicios sucesivos de mandato, el incremento de índice general que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año para los empleados públicos.

**Dedicación:** Total

**Régimen Jurídico:** Estarán sometidos al estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales contemplado en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Lo que someto a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Santa Olalla a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EL ALCALDE,  
Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”

**“MOCIÓN DE LA ALCALDIA**

A efectos de lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , y 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal de Santa Olalla, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Las Indemnizaciones por dedicación y desempeño del cargo a los Srs. Concejales delegados, excepto a la Alcaldía y Concejales liberados, serán las mismas que las aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 8 de julio de 2.019.

Es lo que someto a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Santa Olalla, 30 de septiembre de 2021.-  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL ALCALDE.  
Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”

Tras lo cual, sometidas a votación las mencionadas mociones de la Alcaldía , el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por siete votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, dos en contra correspondientes a los concejales del Grupo PSOE, y ninguna abstención , Acuerda aprobar las referidas mociones en todo su tenor literal expuesto.

Acto Seguido el Sr. Alcalde explica que va a informar al Pleno de un asunto. En este momento los Srs Concejales José María Vallejo y Diana María Tajuelo deciden abandonar la sesión. El sr Alcalde manifiesta que aún no se ha levantado la sesión, a lo que el Sr. Vallejo manifiesta que no puede secuestrarles, abandonando en ese momento la sala.

En ese momento el Sr. Alcalde da lectura de un e- mail que ha recibido de D. Fco Javier García Díaz, hijo del Fallecido Angel García Garrido que fuera Alcalde de esta localidad, y que es del siguiente tenor literal:

A continuación da lectura también a la respuesta a ese e-mail que él mismo ha remitido al Sr. García Díaz, del siguiente tenor literal:

Correo electrónico recibido de Francisco Javier García

Estimado Alcalde / Estimado Pedro,  
Mi familia, mi madre, mi hermana y yo queremos transmitir a la Corporación que presides y al pueblo de Santa Olalla, representados aquí ambos en ti, nuestro agradecimiento por el



cariño y el calor que nos habéis dispensado con motivo del fallecimiento de mi padre, Ángel García Garrido.

Tan sólo añadir que ha fallecido en paz y que finalmente descansa en donde siempre ha querido estar, en su pueblo natal, al que llevaba profundamente en su pensamiento.

Muchísimas gracias y un abrazo.

<http://www.santaolalla.es/index.php/62-noticias/noticias-generales/1388-fallece-angel-garcia-garrido-alcalde-de-santa-olalla-entre-1991-y-1995>

**Fco. Javier García Díaz**

Correo electrónico de contestación enviado por Pedro Congosto

Buenos días Fco. Javier:

Con estas líneas quiero agradecerte tu correo electrónico en mi nombre y en el de la corporación municipal.

Sabemos que con la pérdida de un ser querido se viven momentos difíciles y siempre dolorosos.

Como alcalde de nuestro pueblo, ha sido un orgullo poder estar a vuestro lado y rendir ese pequeño y sencillo homenaje a tu padre, D. Ángel García Garrido.

Los que nos dedicamos (o hemos dedicado) al servicio público en una administración tan cercana como es un Ayuntamiento, sabemos el sacrificio que supone para nosotros y nuestras familias el desempeño del cargo, además de las horas de trabajo, los desvelos, las preocupaciones para que los proyectos salgan adelante...

Tu padre fue Alcalde de Santa Olalla y bajo mi punto de vista eso es suficiente para ponerlo en valor desde el Ayuntamiento, agradecer sus años de dedicación y desear que descanse en paz.

Quedo a tu disposición para cualquier cosa en la que pudiéramos ser útiles.

¡Un fuerte abrazo para toda la familia!

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas cuarenta y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que yo, como Secretaria Accidental, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL ,



DILIGENCIA.- El Acta de la sesión plenaria Extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021, número 5/2021, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N° al CLM-Z N°

Ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números a de los de este libro, incluido el de esta diligencia

Santa Olalla de de 2021

LA SECRETARIA ACCTAL,

